



VOTO PARTICULAR

D. JOSÉ MARÍA ARENZANA y Dña. CARMEN ELÍAS quieren expresar su voto particular: CONTRARIO A LA RESOLUCIÓN DEL CAA SOBRE CONTENIDOS EMITIDOS EN EL PROGRAMA LA TARDE AQUÍ Y AHORA DE CANAL SUR TV.

Estos consejeros votan en contra de la Resolución porque consideran que, en ningún caso, la emisión de los contenidos objeto de análisis pueda calificarse como conducta antijurídica del operador público autonómico. La actuación de los protagonistas que fue pactada y teatralizada, se emitió en un contexto humorístico que puede agradar o desagradar al espectador y que podría considerarse grosero, desafortunado o excesivo, pero nunca antijurídico.

Este Consejo Audiovisual pudiera considerar que la emisión de la broma rayó en el mal gusto según las protestas de un número considerable de espectadores, lo que hace suponer que la pretendida función de entretenimiento buscada por el operador como parte del servicio público al que está obligado no fue la adecuada. Pero de ahí a considerar la emisión como un comportamiento antijurídico hay una enorme diferencia.

La lucha contra la discriminación y por los derechos de las personas son asuntos demasiado importantes como para banalizarlos queriendo ver que contenidos como los emitidos por la RTVA son antijurídicos y contrarios a la normativa vigente.